



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**  
**VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA**  
**COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA**

---

**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 0073-2021-FACIA-UNAM**

**Moquegua, 10 de noviembre de 2021**

**VISTOS**, el Informe N° 676 -2021-UNAM/ EPIAM/FILIAL ILO del 10.11.2021, Informe N° 015-2021/HHSG-DOC-EPIAM-UNAM-FILIAL ILO del 18.10.2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Artículo 39° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 295-2019-UNAM de fecha 25.04.2019, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 611-2019-UNAM de fecha 16.07.2019, establece que *“El tesista dispone de un plazo máximo de Dieciocho (18) Meses para la ejecución y presentación del trabajo de Tesis, a partir de la fecha de aprobación del proyecto. En casos justificados y dependiendo de la naturaleza de la investigación, el tesista podrá solicitar una ampliación hasta por seis (6) meses más. Si la ejecución y sustentación del Proyecto de Tesis no se sujeta al plazo máximo, el proyecto será anulado automáticamente en el registro de inscripción, debiendo presentar el tesista otro proyecto”*. Asimismo, en su Artículo 40° del mismo cuerpo legal señala *“En caso de anulación del proyecto de tesis por incumplimiento del plazo, el tesista debe presentar un nuevo proyecto e iniciar todo el procedimiento”*.

Que, en conformidad con Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 661-2021-UNAM de fecha 01 de julio del 2021, artículo 54°, señala que *“El Director de la Escuela Profesional, con dos (02) días hábiles de anticipación, publicará a través del medio de comunicación respectivo (página web de la Universidad Nacional de Moquegua), la fecha, lugar y hora de sustentación de la Tesis. El acto de sustentación de Tesis se efectuará dentro del Campus Universitario o mediante la plataforma virtual de la Universidad Nacional de Moquegua”*.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1238-2019-UNAM, de fecha 27 de diciembre de 2019, se aprueba el Proyecto de Tesis titulado: *“EFECTO DEL CIPROFLOXACINO SOBRE LA PRODUCCIÓN DE BIOMASA DE ALFALFA (Medicago sativa)”*, elaborado por la Bach. Tatiana Edith Laura Ponce”; y con Resolución de Facultad N° 046-2021-FACIA-UNAM del 29.09.2021, se aprueba la modificación de Jurado Dictaminador y ampliación de plazo hasta el 30 de noviembre de 2021 para la presentación y sustentación del Proyecto de Tesis en mención.

Que, mediante Informe N° 015-2021/HHSG-DOC-EPIAM-UNAM-FILIAL ILO del 18 de octubre de 2021, el Presidente del Jurado presenta a la Dirección de la Escuela Profesional el Acta de Dictamen de Informe Final de Tesis, de fecha 05 de octubre de 2021, declarando APTO el Informe Final de Tesis, titulado: *“EFECTO DEL CIPROFLOXACINO SOBRE LA PRODUCCIÓN DE BIOMASA DE ALFALFA (Medicago sativa)”*, presentado por la Bach. Tatiana Edith Laura Ponce, consecuentemente se programa fecha de sustentación para el día martes 12 de noviembre del 2021, a horas 11:00 a.m.

Que, con Informe N° 676 -2021-UNAM/ EPIAM/FILIAL ILO del 10 de noviembre de 2021, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, solicita a la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, la emisión del acto resolutorio para la aprobación de la sustentación, publicación de la fecha, lugar y hora de la sustentación del Proyecto de Tesis denominado: *“EFECTO DEL CIPROFLOXACINO SOBRE LA PRODUCCIÓN DE BIOMASA DE ALFALFA (Medicago sativa)”*, de la Bach. Tatiana Edith Laura Ponce, para optar el Título Profesional de Ingeniero Ambiental.

Que, de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0661-2021-UNAM, la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021; y en uso de las atribuciones que concede la Resolución de Comisión Organizadora N° 631-2021-UNAM de fecha 05 de julio de 2021 y su modificatoria aprobada con Resolución de Comisión Organizadora 759-2021-UNAM de fecha 13 de agosto del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, la sustentación del Informe Final de Tesis titulado: *“EFECTO DEL CIPROFLOXACINO SOBRE LA PRODUCCIÓN DE BIOMASA DE ALFALFA (Medicago sativa)”*, de la Bach. Tatiana Edith Laura Ponce, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua, según detalle:

Fecha : viernes 12 de noviembre de 2021



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**  
**VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA**  
**COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA**

---

**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 0073-2021-FACIA-UNAM**

Modalidad	:	Presencial
Lugar	:	Auditorio de la EPIAM
Hora	:	11:00 a.m.
Bachiller	:	Tatiana Edith Laura Ponce
Tema	:	“EFECTO DEL CIPROFLOXACINO SOBRE LA PRODUCCIÓN DE BIOMASA DE ALFALFA ( <i>Medicago sativa</i> )”.
Asesor Principal	:	Dr. FRANZ ZIRENA VILCA.
<u>Jurado Dictaminador</u>		
Presidente	:	DR. HEBERT HERNÁN SOTO GONZÁLES.
Primer Miembro	:	Mg. JOSE ANTONIO VALERIANO ZAPANA.
Segundo Miembro	:	M.Sc. MARIA DEL CARMEN CAMIÑA PACHECO

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR**, a la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

---

**Dra. SHEDA MÉNDEZ ANCCA**  
**COORDINADORA DE FACULTAD**  
**INGENIERÍA Y ARQUITECTURA**

PRESIDENCIA  
VIPAC  
EPIAM  
OTI  
interesado

Jmpc/Ea  
Arch. (1)